

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones, vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que se proceda a dar curso al pago de la suma que se determina en el informe precedente (confr. fs. 15) de acuerdo a la liquidación practicada y judicialmente aprobada (confr. fotocopia fs. 8 y 9), conforme a las sentencias correspondientes (confr. fotocopias fs. 1/7).-

Esta erogación deberá ser imputada en la forma siguiente:

"Alquileres".....	20.313,51
"Gastos Judiciales".....	7.757

Regístrese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

